ADENDA Nº 01/2016

CONTRATACION DIRECTA

CD Nº 17/2016

"ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMMPRESORA HP"

ID Nº 307.529

Por la presente adenda, se modifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado mencionado de la siguiente manera:

DEBE DECIR

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** *3% sobre el monto total de la oferta.-*

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:** De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.-

Análisis de precios ofertados:
Se realizara en atención a la Resolución N° 1.173/16, que modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 y dispone que: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de los errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.*
El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes o ítems).-

La Convocante evaluara la capacidad legal conforme a la RES DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A y B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador - UOC
Universidad Nacional de Pilar

23. **Criterio para desempate de ofertas:** En base a la Circular DNCP Nº 27 de fecha 01 de noviembre de 2011, La Convocante establece el siguiente criterio de desempate. En caso de empate o igualdad de dos o más ofertas, luego de la evaluación técnica y económica, la convocante procederá de la siguiente manera para el desempate: *Se seleccionará como la oferta más conveniente la del oferente que acredite mayor cantidad de contratos y/o facturaciones en venta de tóner para impresoras, durante el año 2015*.-

24. **Notificación de Adjudicación:** *La adjudicación se dará a conocer por nota, fax, email, u otro medio fehaciente de comunicación, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la fecha de promulgación de la Resolución de Adjudicación.*

Anexo E

Documentos de la Oferta

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
- Copias de facturas en venta de tóner para impresoras, para demostrar que posee experiencia en la venta de los mismos, en un 20% como mínimo sobre el monto total de la oferta, durante el año 2015.- - Presentar Certificado de origen nacional; la no presentación del mismo no constituirá causal de descalificación.-		

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador - UOC
Universidad Nacional de Pilar